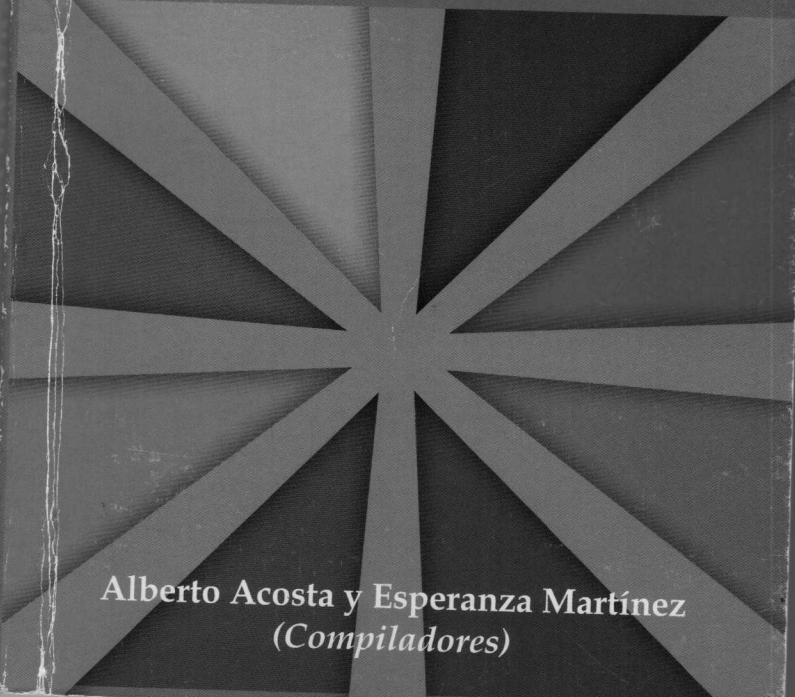


Alberto Acosta • Eduardo Galeano
Nina Pacari • Eduardo Gudynas
Mario Melo • Antonio Elizalde Hevia
Carlos Larrea • Esperanza Martínez
Vandana Shiva

Derechos de la Naturaleza

El futuro es ahora



Alberto Acosta y Esperanza Martínez
(*Compiladores*)

DERECHOS
DE LA NATURALEZA

El futuro es ahora

DERECHOS
DE LA NATURALEZA

El futuro es ahora

DERECHOS DE LA NATURALEZA
El futuro es ahora

1era. Edición Ediciones Abya-Yala
Av. 12 de octubre 14-30 y Wilson
Cajilla 17-12-719
Tel.: (593-2) 2206251

Distribución: Ediciones Abya-Yala
ISBN: 978-9978-21-800-7

Impresión: Ediciones Abya-Yala
Quito-Ecuador

Impreso en Quito-Ecuador, febrero del 2009

96

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

DERECHOS DE LA NATURALEZA
El futuro es ahora

1era. Edición **Ediciones Abya-Yala**
Av. 12 de octubre 14-30 y Wilson
Casilla 17-12-719
Telf.: (593-2) 2506251
Fax: (593-2) 2506267
E-mail: editorial@abyayala.org
www.abayayala.org
Quito-Ecuador

Diagramación: **Ediciones Abya-Yala**
Quito-Ecuador

ISBN: 978-9978-22-806-7

Impresión: **Ediciones Abya-Yala**
Quito-Ecuador

Impreso en Quito-Ecuador, febrero del 2009

Índice

Los grandes cambios requieren de esfuerzos audaces A manera de prólogo <i>Alberto Acosta</i>	15
La Naturaleza no es muda <i>Eduardo Galeano</i>	25
Naturaleza y territorio desde la mirada de los pueblos indígenas <i>Nina Pacari</i>	31
Derechos de la Naturaleza y políticas ambientales <i>Eduardo Gudynas</i>	39
Los Derechos de la Naturaleza en la nueva Constitución ecuatoriana <i>Mario Melo</i>	51
Derechos de la Naturaleza ¿Problema jurídico o problema de supervivencia colectiva? <i>Antonio Elizalde Hevia</i>	63
Naturaleza, sustentabilidad y desarrollo en el Ecuador <i>Carlos Larrea</i>	75

Los grandes cambios requieren de esfuerzos audaces

A manera de prólogo

Alberto Acosta¹

Concebir a la Naturaleza como sujeto de derechos rompe los paradigmas tradicionales construidos desde las visiones occidentales. Tradicional ha sido concebir un derecho como atributo exclusivo de las personas, sobre todo de los individuos. El paso dado en Montecristi podrá resultar extraño para muchos, inaplicable para otros e incluso arriesgado, como alguna vez lo fue extraño a propósito de los derechos de los esclavos, de las mujeres o de las colectividades. Los grandes cambios requieren de esfuerzos audaces y de mentes abiertas, a más de críticas, estos cambios no están al alcance de la comprensión de quienes no han podido superar sus tradicionales limitaciones conceptuales e ideológicas.

¹ Economista, profesor-investigador de FLACSO, ex presidente de la Asamblea Constituyente, ex Ministro de Energía.

Que Ecuador sea el primer país en el mundo en proclamar los derechos de la Naturaleza en su Constitución se constituyó, por ende, en un estímulo para los y las asambleístas y para el país entero. En el concierto internacional surgieron al tiempo que se debatía este tema voces de aliento, justamente cuando proponemos mantener en tierra la reserva petrolera del ITT, cuando nos declaramos un territorio de paz y de democracia profunda que, además, reconocemos la Plurinacionalidad del Estado.

Recibimos un país empobrecido, donde se cumple a cabalidad la llamada maldición de la abundancia de recursos naturales: somos pobres porque somos ricos en recursos naturales, porque somos incapaces de controlar nuestra inconmensurable riqueza natural. Recibimos un Estado desmantelado, con sus empresas públicas desmoronadas; con una propuesta minera orientada a atender las demandas del capital transnacional, que incluso había permitido concesiones que incluían en su territorio hasta las plazas y las iglesias de los pueblos; con una región amazónica desangrada por la contaminación y la represión; con una asfixiante deuda externa; y, con indicadores crecientes de pobreza y de cada vez mayor inequidad; con una clase política desgastada y sin credibilidad.

Todos estos retos estuvieron siempre presentes en el debate constituyente, aunque no siempre se les pudo dar las mejores respuestas.

Para el trabajo constituyente partimos de la necesidad de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de la mayoría de la población, para devolvernos la esperanza de una Patria que sea de todos. Nos impusimos la búsqueda de un equilibrio entre los derechos de las personas y las colectividades: Perseguimos la armonía entre la producción de bienes y servicios y el respeto y la preservación de la Naturaleza, que es fuente de vida. Lo que denominamos el Buen Vivir, como eje articulador de la nueva Constitución y del nuevo Ecuador, supone que todos quienes participamos en su construcción seamos sujetos de reconocimiento de existencia y, por ende, de derechos.

La Asamblea debió resolver las limitaciones jurídicas de una concepción del derecho como atributo exclusivamente individual a una distinta que, pasando por lo colectivo, debió enfrentar los temas de titularidad, acción y tutela a fin de que la Naturaleza cuente con garantías reales de protección y de ejercicio de sus derechos. En este ámbito abordó, además, la relación entre deberes y derechos: si a cada derecho corresponde un deber, la Naturaleza cumple con el suyo de sustentar la vida. Alterarla de manera definitiva, como ocurre en la actualidad, pone en peligro la sobrevivencia no sólo de las personas y de las naciones, sino de la especie humana.

Si la Justicia Social fue en el siglo XX el eje de las luchas sociales, la Justicia Ambiental lo

será cada vez más en el siglo XXI. Hasta hace muy poco tiempo, nadie podía anticipar con suficiente claridad que los principales conflictos -tanto a nivel local como global- estarían ligados al ambiente.

Se ha intentado enfrentar los problemas e incluso las demandas ambientales con medidas legales que regulan el comportamiento humano. Sin embargo, es cada vez más fuerte la sospecha que los actuales marcos normativos terminan justificando / tolerando los daños ambientales. De una u otra manera, al no cuestionar el actual modelo depredador, se concentran en definir cuánta contaminación (es decir destrucción) de la Naturaleza está permitida. Incluso la visión de remediar el daño ambiental se enfoca en restituir a la persona o comunidad aquello que usaba del ecosistema y no en recuperar el sistema natural en sí mismo.

El resultado de esta visión del derecho y de la ley relacionada con el ambiente, en lugar de prevenir o impedir la contaminación y la destrucción ambiental, dio paso a su codificación. Sólo en el mejor de los casos se penalizan los atropellos. En realidad se normalizó jurídicamente un estilo de vida depredador.

El meollo del problema radica en que para la sociedad occidental la Naturaleza y las especies vivientes son consideradas como simple propiedad o "recursos" naturales. No se considera a la Naturaleza como un todo, sino que se

reconocen sus elementos en tanto tienen una utilidad inmediata, como la madera, los bananos, o los minerales del subsuelo, etc. Allí están los recursos naturales para ser explotados, comprados y vendidos. Hace no mucho tiempo, primaba una visión similar en relación a los esclavos.

A lo largo de la historia legal, cada ampliación de los derechos fue anteriormente impensable. La emancipación de los esclavos o la extensión de los derechos civiles a los afroamericanos, a las mujeres y a los niños fueron una vez rechazadas por las autoridades y por sus intelectuales orgánicos por ser consideradas como un absurdo, un galimatías. Para la abolición de la esclavitud se requería que se reconociera "el derecho de tener derechos" y se requería también un esfuerzo político para cambiar todas las leyes que negaban esos derechos. Para liberar a la Naturaleza de esta condición de sujeto sin derechos o de simple objeto de propiedad, es necesario un esfuerzo político que reconozca que la Naturaleza es sujeto de derechos; un esfuerzo que tendrán que vencer sobre todo los pensamientos intelectuales de quienes se opondrán al cambio.

La ausencia de este reconocimiento de la Naturaleza como sujeto de derechos ha llevado a que, por ejemplo, los ambientalistas no sean considerados como activistas luchando en defensa de los derechos fundamentales... sino

como "criminales" que afectan los derechos de propiedad de otros. Son vistos como "infantilistas ecológicos" que frenan el desarrollo...

Cualquier sistema legal apegado al sentido común, sensible a los desastres ambientales que hoy en día conocemos, aplicando el conocimiento científico moderno (o los conocimientos de las culturas originarias) sobre cómo funciona el universo, tendría que prohibir a los humanos llevar a la extinción a otras especies o destruir a propósito el funcionamiento de los ecosistemas naturales. Desde ahora en adelante, el marco normativo tendrá que reconocer que la Naturaleza no es solamente un conjunto de objetos que podrían ser la propiedad de alguien, sino también un sujeto propio con derechos legales y con legitimidad procesal.

Como declara la famosa ética sobre la tierra de Aldo Leopold, "una cosa es correcta cuando tiende a preservar la integridad, estabilidad y belleza de la comunidad biótica. Es incorrecta cuando hace lo contrario".

En ese sentido, algunas premisas fundamentales para avanzar hacia lo que se denomina como "la democracia de la Tierra" son:

- Los derechos humanos individuales y colectivos, deben estar en armonía con los derechos de las otras comunidades naturales de la Tierra.

- Los seres vivos tienen derecho a seguir sus propios procesos vitales.
- La diversidad de la vida expresada en la Naturaleza es un valor en sí mismo.
- Los ecosistemas tienen valores propios que son independientes de la utilidad para el ser humano.

Nuestra propuesta recupera la concepción de comunidad, que considera a la Naturaleza no como un sujeto de apropiación y explotación, sino como la que nos procrea, nos nutre y nos acoge. Esa Naturaleza que interlocuta con nosotros y con ella las comunidades establecen especiales relaciones de carácter espiritual. Desde la perspectiva de la cosmovisión de los pueblos originarios, la misión de la humanidad es alcanzar y mantener el *Sumak Kawsai* o "Buen Vivir", definido también como "vida armoniosa" del ser humano consigo mismo, del ser humano con sus congéneres, del ser humano en su colectividad y del ser humano con la Naturaleza; con ésta debe imperar una relación no de utilización, sino de respeto e incluso de solidaridad.

El establecimiento de un sistema legal en el cual los ecosistemas y las comunidades naturales tengan un derecho inalienable de existir situaría en el nivel más alto de valores y de importancia a la Naturaleza. Sin duda esto tendría como efecto directo prevenir los daños que provocan muchas actividades humanas cuyo

costo ambiental es demasiado grande, servirá también para aumentar la conciencia ambiental, el respeto a los otros y el sentido de pertenencia de una especie amenazada por su propia irresponsabilidad, la humana.

Esta Constitución no sólo adopta los valores propios / intrínsecos de la Naturaleza, sino que aporta con otros artículos sobre restitución de ecosistemas, que son tanto o más impactantes. Aquellos artículos sobre restitución tienen claras connotaciones, y generan precisas obligaciones para futuras leyes y reglamentos de calidad ambiental, evaluación, impacto ambiental, etc. Esta categoría de protección máxima, en suma, permitirá abrir un camino de reparaciones necesarias cuando se ha afectado un ecosistema, sin perjuicio de las indemnizaciones o compensaciones a las comunidades que dependen de esos ecosistemas. Pero sobre todo allanará el camino para la construcción de otro tipo de relación con la Naturaleza que, como sociedad, debemos (re)aprender.

Todavía estamos a tiempo para que nuestras leyes reconozcan el derecho de un río a fluir, prohíban los actos que desestabilicen el clima de la Tierra o impongan el respeto al valor intrínseco de todo ser viviente. Es la hora de frenar la desbocada mercantilización de la Naturaleza, como fue otrora necesario prohibir la compra-venta de los seres humanos.

La presente publicación contiene significativas contribuciones que alentaron el trabajo realizado por la Constituyente en esta materia. A ellos y a ellas, varios de los cuales nos acompañaron directa y activamente en el debate Constituyente en Montecristi; debate que se caracterizó por la pasión y el compromiso con la vida, mi permanente agradecimiento.

El mundo piensa naturalezas muertas, cuando los bosques naturales, se destruyen los ríos, el aire se hace irrespirable y el agua intempable, se plastifican las flores y la comida, y el mundo se vuelve loco de remate.

Si mientras todo esto ocurre, un país latinoamericano, Ecuador, está discutiendo una nueva constitución. Y en esa Constitución se abre la posibilidad de reconocer, por primera vez en la historia universal, los derechos de la naturaleza.

La naturaleza tiene marcho que decir, y ya es hora de que nosotros, sus hijos, no dejemos haciéndolos los sordos. Y quizás hasta sea posible la llamada que suena desde estas montañas, y agregue el andéjimo mande que se le había olvidado en la instrucción que nos dio Jesús el monte Sinai: "que nos dio Jesús el monte Sinai: mande a la naturaleza, de la que formamos parte".

Publicado en el libro: *La Asamblea Constituyente del Ecuador*, Editorial Calandria.